

24



Auditoría



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

5051 24 DEC 13 PM 2:16



ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-118/2022

OFICIO: DA/309/2024

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica Conclusión de Auditoría.

ARQ. JUAN CARLOS ARAUZ ABARCA.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

A través del presente, me permito enviarte un cordial saludo; asimismo, hago de su conocimiento que el pasado 31 de mayo del 2024, mediante el oficio DA/130/2024, fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría AOPG-118/2022, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de la obra denominada "PAVIMENTACION DE LAS CALLES, A) LOMAS VALLARTA ENTRE LOMAS VALLARTA PROLONGACIÓN SUR HASTA CERRAR CON BARRANCO, EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO Y B) VOLCÁN TANCITARO ENTRE VOLCÁN OSORNO Y CERRADA CON LA BARRANCA, EN LA COL. HUENTITÁN EL BAJO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22" y adjudicada a la empresa "SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.", documento a través del cual se formuló una observación física como resultado del proceso de auditoría.

En este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio DOP/781/2024 recibido el 04 de junio de 2024 con los documentos que estimó como suficientes como respuesta a las observaciones señaladas. En consecuencia, el Auditor responsable determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Carta de renuncia al anticipo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023	SOLVENTADA

Por lo anterior, al haber atendido todas las recomendaciones y solventado las observaciones realizadas, se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar, dando por concluida la presente Auditoría SIN SALVEDADES, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones donde se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9º fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 222 y 223 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de





Auditoría

Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 10 de diciembre del 2024

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara: 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad jalisciense"

ABOGADA ALEJANDRA OROZCO ESTRADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.

ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS
AUDITOR RESPONSABLE.

Revisado por: Arq. Diana Carolina González Nieves
C.c.p. Archivo.



FECHA DE ELABORACIÓN	10/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra "PAVIMENTACION DE LAS CALLES, A) LOMAS VALLARTA ENTRE LOMAS VALLARTA PROLONGACIÓN SUR HASTA CERRAR CON BARRANCO, EN LA COL. LOMAS DEL PARAÍSO Y B) VOLCÁN TANCITARO ENTRE VOLCÁN OSORNO Y CERRADA CON LA BARRANCA, EN LA COL. HUENTITÁN EL BAJO, EN LA ZONA 3 HUENTITÁN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	SOKAKLAR CONSTRUCTORA S. DE R.L. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$6'071,062.08 (seis millones setenta y un mil sesenta y dos pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	166 Días Naturales (del 14 de septiembre de 2022 al 26 de febrero de 2023)
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	14 de septiembre del 2022.
PERIODO AUDITADO.	14 de septiembre del 2022 hasta la emisión del presente.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría AOPG-118/2022, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio DA/130/2024 el pasado 31 de mayo del año 2024 se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Carta de renuncia al anticipo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara correspondientes a la Estimación 05 notificados a través del oficio ACSOP/EST/678/2023 el pasado 25 de mayo de 2023 no se adjuntó la Carta de renuncia al anticipo, correspondiente al ejercicio 2023. Asimismo, después de analizar la totalidad de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno municipal de Guadalajara relativos al Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22, tampoco se advirtió la presencia de la Carta de renuncia al anticipo, correspondiente al ejercicio 2023; esto, a pesar de que la conclusión de la obra fue reportada en febrero del 2023 y



FECHA DE ELABORACIÓN	10/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

	no se reflejó en las estimaciones la entrega del anticipo correspondiente al ejercicio 2023.
	Lo anterior, contraviniendo lo establecido en el propio Contrato de Obra Pública DOP-MAN-PAV-CSS-282-22 en la Cláusula Sexta.- ANTICIPOS, lo siguiente:
	"...B).- Segundo pago la cantidad de \$771,318.62 (SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS, 62/100 M.N.), con cargo al Ejercicio MUNICIPAL 2023, con IVA incluido; o en su caso escrito de renuncia al mismo por parte de "EL CONTRATISTA"
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	• Artículos 100, numeral 9, 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Carta de Renuncia al Anticipo del Ejercicio Municipal del 2023 del contrato de obra DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22.
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	Girar Instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se integren los expedientes de obra de forma completa previo a su envío a la Contraloría, a efecto de contar con la información necesaria para el proceso de Auditoría en tiempo y forma.
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 04 de junio del año 2024 a través de oficio DOP/781/2024 copia simple del escrito de la renuncia al anticipo correspondiente al Ejercicio Municipal 2023.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copla simple del escrito de la empresa contratista respecto a la renuncia al anticipo del Ejercicio Municipal 2023.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO	\$6'071,062.08 (Seis millones setenta y un mil sesenta y dos pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$6'071,060.24 (Seis millones setenta y un mil sesenta pesos 24/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MONTO CANCELADO.	\$1.84 (Un peso 84/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	01
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00



Auditoría

CÉDULA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



La Ciudad que **te cuida**

FECHA DE ELABORACIÓN	10/12/2024	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-118/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-PAV-CSS-282-22		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZO
Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias	Arq. Diana Carolina González Nieves	Abogada Alejandra Orozco Estrada
AUDITOR RESPONSABLE.	AUDITOR.	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DE GUADALAJARA.